



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ 2021-2024



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO. DAM/AD/CPS-PAR-003/2022

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE EL C. [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ARRENDADOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DE "EL MUNICIPIO":

I.1.- QUE ESTA INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, ES AUTÓNOMO EN EL RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBERTAD PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 2 Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, QUE SEÑALA COMO FUNCIÓN PRIMORDIAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA, PERMITIR UN GOBIERNO DEMOCRÁTICO PARA EL CONSTANTE MEJORAMIENTO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DE SUS HABITANTES, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.

2.- LA C. LIC. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR DEL INE NÚMERO: [REDACTED] ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, PARA EL PERIODO DE GOBIERNO 2021-2024, CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO EL DÍA 11 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, MISMA QUE SE RATIFICA CON EL ACTA DE INSTALACIÓN DE CABILDO DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO POR LO QUE TIENE POR DEMÁS PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS Y CONVENIOS TANTO PÚBLICOS O PRIVADOS, ENTRE ELLOS EL DE ARRENDAMIENTO O COMODATO. DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DEL ASUNTO EN CUESTIÓN, Y TODA CLASE DE ACTOS INHERENTES, RELACIONADOS CON LOS PROYECTOS DE OBRAS Y SERVICIOS ESPECIALES A LOS QUE SE HAN ALUDIDO ANTERIORMENTE.

I.3.-QUE SU CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, REGISTRADA COMO NOMBRE "MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ" CON DOMICILIO EN LA CALLE PLAZA HIDALGO NO.1 COLONIA CENTRO, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, C.P 86200, R.F.C. MJM7401023F9

1.4.-QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ENTRE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DE CONTRATOS, POR LO QUE "EL MUNICIPIO" REQUIERE DE "EL ARRENDADOR" LO SIGUIENTE: EL ARRENDAMIENTO DE 2 CAMIONES VOLTEOS DE 14 METROS CÚBICOS LOS CUALES SERÁN UTILIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN

Vertical text on the left margin, possibly a stamp or administrative code.

Handwritten blue marks on the right margin, including a large 'X' and a signature.

Handwritten blue mark at the bottom center, possibly a signature or initials.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ
2021-2024



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
NO. DAM/AD/CPS-PAR-003/2022

AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE EN LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LAS DIVERSAS ACTIVIDADES DEL ÁREA DURANTE EL PERIODO DE JULIO A NOVIEMBRE DEL 2022, BAJO LOS LINEAMIENTOS E INDICACIONES QUE "EL MUNICIPIO" DE A "EL ARRENDADOR".

I.5. EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, ASEGURANDO AL MUNICIPIO LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIOS, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE 2 CAMIONES VOLTEOS DE 14 METROS CÚBICOS LOS CUALES SERÁN UTILIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE EN LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LAS DIVERSAS ACTIVIDADES DEL ÁREA DURANTE EL PERIODO DE JULIO A NOVIEMBRE DEL 2022, CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; EL ARTÍCULO 232 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EN LOS ARTÍCULOS 22 FRACCIÓN IV Y 37 PÁRRAFO I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y DE LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN III Y 51 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY, 16 FRACCIÓN I INCISO A) Y 17 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

I.6.- CONTRATAR EL SERVICIO QUE BRINDA: "EL ARRENDADOR" CONSISTENTE EN LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE 2 CAMIONES VOLTEOS DE 14 METROS CÚBICOS LOS CUALES SERÁN UTILIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE EN LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LAS DIVERSAS ACTIVIDADES DEL ÁREA DURANTE EL PERIODO DE JULIO A NOVIEMBRE DEL 2022; TODO ELLO BAJO LOS LINEAMIENTOS E INDICACIONES QUE EL "MUNICIPIO" DÉ A "EL ARRENDADOR"; FINANCIADO CON PROCEDENCIA DEL RECURSOS DE PARTICIPACIONES, CON CARGO A LOS PROYECTOS: C0028.- GASTO DE OPERACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO DE RESIDUOS SOLIDOS, POR LA CANTIDAD DE \$ 696,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; PARTIDA PRESUPUESTAL: 32502.- ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS, PROCEDIÉNDOSE A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

II.- DECLARA "EL ARRENDADOR" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

II.1.- QUE EL C. [REDACTED] RESULTA SER UNA PERSONA FÍSICA TAL Y COMO LO ACREDITA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y POR CONSIGUIENTE CUENTA CON CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CONTRAER LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

Handwritten notes in a vertical column on the left margin, including the word 'OBSERVAR' at the top and various symbols and characters.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ 2021-2024



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO. DAM/AD/CPS-PAR-003/2022

Vertical text on the left margin, possibly a stamp or administrative code.

II.2.- EL C. [REDACTED] SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL: [REDACTED] CLAVE ELECTORAL: [REDACTED] ESTADO: [REDACTED] MUNICIPIO: [REDACTED] LOCALIDAD: [REDACTED] SECCIÓN: [REDACTED] CON VIGENCIA HASTA 2025

II.3.- QUE SU REPRESENTADA NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIEREN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, POR LO QUE ESTÁ HABILITADO PARA CELEBRAR CONTRATO.

II.4.- TIENE COMO ACTIVIDAD MERCANTIL: ALQUILER DE MAQUINARIA PARA CONSTRUCCIÓN, MINERÍA Y ACTIVIDADES FORESTALES, POR LO QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA PARA ATENDER LAS NECESIDADES QUE PARTICULARES O DE DIVERSAS ENTIDADES PÚBLICAS, ASOCIACIONES Y/O GRUPOS PARTICULARES QUE PUDIESEN NECESITAR, Y QUE DE IGUAL MANERA CUENTA CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRAER LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO.

II.5.- CON MOTIVO DE LA ACTIVIDAD QUE DESEMPEÑA REFERIDA EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, MANIFIESTA ENCONTRARSE AL CORRIENTE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y QUE A LA PRESENTE FECHA CUENTA CON UN REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES REGISTRADO BAJO EL NÚMERO [REDACTED]

II.6.- QUE ES SU VOLUNTAD LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

II.7. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, [REDACTED]

III.- DECLARAN AMBAS PARTES.

III.1.- QUE SUJETO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE CONTRATO, ES SU DESEO CELEBRARLO, LO QUE HACEN DE MANERA LIBRE, ESPONTÁNEA Y VOLUNTARIA, SIN QUE MEDIE NINGÚN VICIO DE LA VOLUNTAD, COMO PUDIERA SER EL ERROR, EL DOLO, LA MALA FE, LA VIOLENCIA, LA LESIÓN Y/O LA RETICENCIA.

III.2.- EXPUESTAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, SUJETANDO SU REALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO A LA OBSERVANCIA DE LO PACTADO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. -EL "MUNICIPIO", CONTRATA Y "EL ARRENDADOR", SE OBLIGA BRINDAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE 2 CAMIONES VOLTEOS DE 14 METROS CÚBICOS LOS CUALES SERÁN UTILIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE EN LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LAS DIVERSAS ACTIVIDADES DEL ÁREA DURANTE EL PERIODO DE JULIO A NOVIEMBRE DEL 2022, MISMO QUE A CONTINUACIÓN SE DESGLOSAN:

REQUISICIÓN NO. 1263



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ
2021-2024**



**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
NO. DAM/AD/CPS-PAR-003/2022**

NO. DE LOTE	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO	PRECIO UNITARIO
				UNITARIO TOTAL MENSUAL	TOTAL POR 5 MESES
1	10	RENTA	ARRENDAMIENTO DE 2 CAMIONES VOLTEOS DE 14 METROS CÚBICOS LOS CUALES SERÁN UTILIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE EN LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LAS DIVERSAS ACTIVIDADES DEL ÁREA DURANTE EL PERIODO DE JULIO A NOVIEMBRE DEL 2022. (2 CAMIONES POR MES)	\$ 120,000.00	\$ 600,000.00
SUBTOTAL:				\$ 120,000.00	\$ 600,000.00
IVA:				\$ 19,200.00	\$ 96,000.00
TOTAL:				\$ 139,200.00	\$ 696,000.00

SEGUNDA. -PRECIO. POR SU PARTE "EL MUNICIPIO" Y "EL ARRENDADOR", CONVIENEN QUE EL IMPORTE A EJERCER EN EL PERIODO POR EL ARRENDAMIENTO DE LOS 2 CAMIONES VOLTEOS DE 14 METROS CÚBICOS, ES DE 05 MESES (01 DE JULIO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022), POR UN IMPORTE TOTAL DE \$ 696,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N) CON IVA INCLUIDO, EL CUAL SERÁ PAGADO EN 05 PARCIALIDADES POR UN IMPORTE DE \$ 120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N), MAS \$ 19,200.00 (DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), POR CONCEPTO DE 16% I.V.A., HACIENDO UN MONTO TOTAL MENSUAL DE \$ 139,200.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N), CANTIDAD QUE SERÁ CUBIERTA PREVIA PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

TERCERA. -FORMA DE PAGO. "EL MUNICIPIO" REALIZARÁ EL PAGO EN 05 MENSUALIDADES, MISMOS QUE SERÁN PAGADOS AL CONCLUIR EL SERVICIO DEL MES TRANSCURRIDO, DURANTE LOS MESES DE JULIO A NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE; PREVIA ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, EXPEDIDA POR "EL ARRENDADOR", DEBIDAMENTE REQUISITADA EN LOS TÉRMINOS QUE DETERMINEN LAS LEYES FISCALES. PARA LO QUE SE PROCEDERÁ A REALIZAR EL PAGO DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FACTURA CORRESPONDIENTE Y DE CONFORIDAD CON EL SIGUIENTE CALENDARIO:



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ
2021-2024**



**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
NO. DAM/AD/CPS-PAR-003/2022**

CANT	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN DE FACTURA
10	RENTA	ARRENDAMIENTO DE 2 CAMIONES VOLTEOS DE 14 METROS CÚBICOS LOS CUALES SERÁN UTILIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE EN LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LAS DIVERSAS ACTIVIDADES DEL ÁREA DURANTE EL PERIODO DE JULIO A NOVIEMBRE DEL 2022. (2 CAMIONES MENSUALES)	JULIO. - (EL PAGO SE REALIZARÁ EN EL MES DE AGOSTO)
			AGOSTO. - (EL PAGO SE REALIZARÁ EN EL MES DE SEPTIEMBRE)
			SEPTIEMBRE. - (EL PAGO SE REALIZARÁ EN EL MES DE OCTUBRE)
			OCTUBRE. - (EL PAGO SE REALIZARÁ EN EL MES DE NOVIEMBRE)
			NOVIEMBRE (EL PAGO SE REALIZARÁ EN EL MES DE DICIEMBRE)

CUARTA. - "EL ARRENDADOR" ACEPTA Y CONVIENE QUE EN CASO DE OMITIR LA ENTREGA DE LA FACTURA O CUALQUIER DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA PARA EFECTOS FISCALES, FACULTA A "EL MUNICIPIO" PARA QUE LE SEAN RETENIDO EL PAGO A SU FAVOR, HASTA EN TANTO SE CUMPLA CON LAS OMISIONES FISCALES QUE A SU CARGO Y COMO CAUSANTE DEBE SATISFACER, EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES APLICABLES.

QUINTA. -VIGENCIA DEL CONTRATO. EL ARRENDAMIENTO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE LLEVARÁ A CABO DE MANERA INMEDIATA POSTERIOR A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO; L.A.B EN LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE, UBICADO EN CALLE NICOLÁS BRAVO NO. 23, BARRIO LA GUADALUPE, C.P. 86200, DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, LOS CUALES INCLUYEN SEGURO VEHICULAR DE COBERTURA AMPLIA VIGENTE, PAGO DE TENENCIA, VERIFICACIONES Y DERECHOS VIGENTE, CAMIONES VOLTEOS DE 14 METROS CÚBICOS SUSTITUTA EN CASO DE REPARACION MAYOR O SINIESTRO, DURANTE LOS MESES DE JULIO A NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. SÍ TAMBIÉN QUE GARANTIZA QUE LOS SERVICIOS POR CUALQUIER DEFECTO, POR UN PERIODO DE 5 MESES EN EL FUNCIONAMIENTO MECANICO DE LOS CAMIONES VOLTEOS DE 14 METROS CÚBICOS, ESTO A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS MISMO, EL CONTRATO TIENE UNA VIGENCIA DEL 01 DE JULIO AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2022.

SEXTA. -MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. "EL MUNICIPIO", SE RESERVA EL DERECHO DE MODIFICAR, AUMENTAR O DISMINUIR EL OBJETO DEL CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO EL PRESENTE CONTRATO, SIN QUE ESTO GENERE RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL MUNICIPIO", Y SIN QUE DICHA MODIFICACIÓN GENERE NINGÚN TIPO DE PENAS O MULTAS ECONÓMICAS PARA EL "EL MUNICIPIO", PARA LO CUAL "EL MUNICIPIO" NOTIFICARÁ LA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ
2021-2024



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
NO. DAM/AD/CPS-PAR-003/2022

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO POR ESCRITO CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN A "EL ARRENDADOR".

SEPTIMA. -CANCELACIÓN DEL CONTRATO. - "EL MUNICIPIO" SE RESERVA EL DERECHO DE CANCELAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PRESENTE CONTRATO, SIN QUE ESTO GENERE RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL MUNICIPIO", Y SIN QUE DICHA CANCELACIÓN GENERE NINGÚN TIPO DE PENAS O MONTOS ECONÓMICOS PARA "EL MUNICIPIO", PARA LO CUAL "EL MUNICIPIO" NOTIFICARÁ LA CANCELACIÓN DEL CONTRATO POR ESCRITO CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN A "EL ARRENDADOR"

OCTAVA. -CESIÓN DE DERECHOS. EN NINGÚN CASO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE PEDIDOS RELACIONADOS CON LOS SUMINISTROS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, PODRÁN SER CEDIDOS EN TODO O EN PARTE A OTRAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS COLECTIVAS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS PAGOS PENDIENTES DE CUBRIRSE, QUE CUENTEN CON LA APROBACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO POR PARTE DE "EL MUNICIPIO".

NOVENA. - RESPONSABILIDAD DE "EL ARRENDADOR". LA ENTREGA DE LOS 2 CAMIONES VOLTEOS DE 14 METROS CÚBICOS EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y SE OBLIGA A CUMPLIR EL PRESENTE CONTRATO POR SÍ MISMO Y NO PODRÁ EJECUTARLO POR MEDIO DE OTRA PERSONA, ASÍ COMO LAS RESPONSABILIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

- A. "EL ARRENDADOR" ACEPTA QUE EL PRESENTE CONTRATO Y SU CUMPLIMIENTO SEA SUPERVISADO, VERIFICADO Y VALORADO EN CUALQUIER TIEMPO POR EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO PARA TAL EFECTO ADSCRIPTO A "EL MUNICIPIO".
- B. SE OBLIGA A ENTREGAR LOS 2 CAMIONES VOLTEOS DE 14 METROS CÚBICOS EN BUEN ESTADO DE FUNCIONAMIENTO MECÁNICO.
- C. SE OBLIGA A PROPORCIONAR AL MOMENTO DE LA ENTREGA IMPRESO LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA CORRECTA UTILIZACIÓN DE LOS 2 CAMIONES VOLTEOS DE 14 METROS CÚBICOS (COPIA DE LAS FACTURAS DE LOS 2 CAMIONES VOLTEOS DE 14 METROS CÚBICOS, TARJETA DE CIRCULACIÓN Y PÓLIZA DE SEGURO VIGENTE).
- D. SE OBLIGA A CUBRIR TODOS LOS GASTOS DE MANIOBRA HASTA LA ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS Y CAMIONETAS, EN DOMICILIO L.A.B EN LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE, UBICADO EN CALLE NICOLÁS BRAVO NO. 23, BARRIO LA GUADALUPE, C.P. 86200, DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ

DECIMA. - RESPONSABILIDAD DE "EL MUNICIPIO". SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL MUNICIPIO" LA RECEPCIÓN DE LOS 2 CAMIONES VOLTEOS DE 14 METROS CÚBICOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y SE COMPROMETE A NO SUBARRENDAR LOS 2 CAMIONES OBJETO DE ESTE CONTRATO, NI CEDER O TRASPASAR POR CUALQUIER FORMA LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE DE ELLOS SE DERIVEN, SIN PREVIO CONSENTIMIENTO DE "EL ARRENDADOR".



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ
2021-2024



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
NO. DAM/AD/CPS-PAR-003/2022

- A. **"EL MUNICIPIO"**. SE OBLIGA A CONSERVAR LOS 2 CAMIONES VOLTEOS DE 14 METROS CÚBICOS ARRENDADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, A NO GRAVARLOS EN NINGUNA FORMA, A NOTIFICAR AL **"EL ARRENDADOR"** DE CUALQUIER EMBARGO, HUELGA O PROCEDIMIENTO JUDICIAL O ADMINISTRATIVO, POR MEDIO DEL CUAL SE PUEDA VER AFECTADA LA MAQUINARIA Y/O EQUIPO ARRENDADO, PARA QUE **"EL ARRENDADOR"** HAGA VALER SUS DERECHOS EN LA VÍA Y FORMA QUE A SUS INTERESES CONVenga.
- B. **"EL MUNICIPIO"**. - SE OBLIGA A CUBRIRÁ LOS COSTOS POR CONSUMO DE COMBUSTIBLE, ASÍ COMO GASTOS MENORES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES DURANTE EL PERIODO DE JULIO A NOVIEMBRE 2022.
- C. **"EL MUNICIPIO"** SE OBLIGA A DEVOLVER LOS 2 CAMIONES VOLTEOS DE 14 METROS CÚBICOS ARRENDADOS EN LAS MISMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO EN QUE LOS RECIBIÓ, SALVO LOS DESGASTES NORMALES POR EL USO DEL BIEN Y EL TRASCURSO DEL TIEMPO.

DECIMA PRIMERA. -RECISIÓN DE CONTRATO. SERÁN CAUSA DE RECISIÓN DE ESTE CONTRATO EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AQUÍ CONTRAÍDAS, LLEVADAS A CABO ENTRE **"EL MUNICIPIO"**, Y **"EL ARRENDADOR"**, MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- A. CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO EN PRO DE **"EL MUNICIPIO"**.
- B. CUANDO INCUMPLA **"EL ARRENDADOR"** EN LA ENTREGA DE LOS CAMIONES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA; FUERA DEL TÉRMINO SEÑALADO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.
- C. POR CANCELARSE EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO Y EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE.
- D. POR REDUCIRSE EL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.
- E. CUANDO **"EL ARRENDADOR"** NO ENTREGUE LOS CAMIONES CONTRATADOS EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- F. SI **"EL ARRENDADOR"** SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS DENTRO DEL TIEMPO SEÑALADO EN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.
- G. EN CASO DE QUE **"EL ARRENDADOR"** CEDA, TRASPASE O SUBCONTRATE TOTAL O PARCIALMENTE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SIN EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE **"EL MUNICIPIO"**.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ
2021-2024



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
NO. DAM/AD/CPS-PAR-003/2022

- H. PORQUE "EL ARRENDADOR" NO RINDA LOS INFORMES QUE "EL MUNICIPIO" EN SU CASO REQUIERA.
- I. EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL "EL ARRENDADOR" DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO

DECIMA SEGUNDA. -SUPERVISIÓN. "EL MUNICIPIO" A TRAVÉS DE LA PERSONA QUE DESIGNE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE, TENDRÁ EN TODO TIEMPO, EL DERECHO DE SUPERVISAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS EN MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO E INDICAR A "EL ARRENDADOR" POR ESCRITO, LAS OBSERVACIONES QUE ESTIME CONVENIENTES RELACIONADAS CON SU EJECUCIÓN A FIN DE QUE SE AJUSTE A LAS MISMAS.

DECIMA TERCERA. -EN CASO DE QUE "EL ARRENDADOR", SE LE COMPRUEBE FEHACIENTEMENTE QUE SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, POR LO QUE SE PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A LA CANCELACIÓN DEL CONTRATO.

DECIMA CUARTA.-QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE CUANDO "EL ARRENDADOR", UTILICE AYUDANTES O PERSONAL AUXILIAR EN EL EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES, ATENDIENDO EL ARRENDAMIENTO DE LOS **2 CAMIONES VOLTEOS DE 14 METROS CÚBICOS**. DICHO PERSONAL DEPENDERÁ EXCLUSIVAMENTE DE "EL ARRENDADOR", SIN QUE SE ESTABLEZCA NINGÚN VÍNCULO ENTRE "EL MUNICIPIO" Y EL CITADO PERSONAL; EN CONSECUENCIA, TODAS LAS RESPONSABILIDADES PROVENIENTES DE LA UTILIZACIÓN DEL PERSONAL QUE NO SEA PUESTO A SU DISPOSICIÓN POR "EL MUNICIPIO", CORRERÁ POR CUENTA DE "EL ARRENDADOR", OBLIGANDOSE ESTE A SACAR EN PAZ Y A SALVO A "EL MUNICIPIO" DE CUALQUIER DEMANDA DE CARACTER LABORAL, CIVIL O PENAL QUE SE DERIVE POR ESE CONCEPTO, HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN, LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PERSONAL QUE DESIGNE "EL ARRENDADOR" PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO; SE ENTENDERÁ EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO CONTRATÓ, POR LO QUE CADA PARTE ASUMIRÁ SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EN NINGÚN CASO SE CONSIDERARÁ A "EL MUNICIPIO" COMO PATRÓN SOLIDARIO Y/O SUSTITUTO.

DECIMA QUINTA. -LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFIESTAN QUE, EN EL MISMO, NO EXISTE DOLO, LESIÓN, MALA FE, ERROR, NI VICIO ALGUNO EN EL CONSENTIMIENTO QUE PUEDA INVALIDARLO POSTERIORMENTE; POR LO TANTO, RENUNCIAN A CUALQUIER ACCIÓN QUE SEA DERIVADA DE LO ANTERIOR.

DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA AMBAS PARTES ACUERDAN QUE PARA CUALQUIER DIFERENCIA QUE SURJA CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN, INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN, CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE OBSERVARAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO, SOMETIÉNDOSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS H. TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, RENUNCIANDO

